BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 29 DE OCTUBRE DE 1994 | Número 250

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Corrección de errores a la Orden de fecha 8 de septiembre de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre delegación de funciones en el Secretario General, Directores Generales y Vicesecretario. 9451

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Campos del Río. 9451
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 9451

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Resolución por la que se anuncia tercera subasta de dos fincas urbanas. 9452
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Murcia. Anuncio subasta de bienes muebles. 9452
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9453
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 9454
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Almería. Expedientes de apremio. 9455
Ministerio de Industria y Energía. Dirección General de la Energía. Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Compañía Española de Gas, S.A. 9456

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 546/94. 9457
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 179/94. 9457
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 139/1992. 9457
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 99 de 1994. 9458
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.248/94. 9458
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 312/94. 9459
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 890/93. 9459

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 955/94. 9459
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.112/93. 9460
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.131/93. 9460
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 541/94. 9461
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 443/94. 9462
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 353/1994. 9462
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Resolución 185/94. 9463
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 374/1994. 9463
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 59/94. 9463
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.066/1994. 9464
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 499/1994. 9464
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 752/1994. 9464
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.469/1994. 9464
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.143/93. 9465
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.028/89 9465
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 463/94 9465
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.403/1994. 9466
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.351/1994. 9466
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.422/1994. 9466
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.210/1994. 9466

IV. Administración Local

JUMILLA. Concurso anteproyectos rehabilitación edificio. 9467
RICOTE. Aprobado inicialmente expediente número 2 sobre modificación de créditos. 9467
ULEA. Devolución de aval por don Francisco Agustín García Soler. 9467
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 318/93. 9468
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 572/93. 9468
ALCANTARILLA. Anuncio ficheros automatizados. 9469
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Efectuados actos de edificación sin la reglamentaria licencia municipal. 9469
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Efectuados actos de edificación sin la reglamentaria licencia municipal. 9470
ALHAMA DE MURCIA. Proyecto de reparcelación voluntaria de las Unidades de Ejecución "La Boquera" y "La Perdiz". 9471
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Resolución sobre concurso público para la prestación del Servicio de Gestión Integral del Palacio Municipal de Deportes de Murcia. 9471
LOS ALCÁZARES. Expediente número 6-A/94 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto para 1994. 9472
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de un depósito enterrado en calle Amsterdam, Residencial Europa. 9473
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de asador de pollos y churrería, en calle Marqués de Ordoño, s/n. 9473
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de café-bar en calle Zeus, Polígono número 14, de urbanización Oasis (Los Narejos). 9473
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de un depósito enterrado de GLP de 4.000 litros, para cocina industrial en Urbanización Oasis, parcela número 92, Los Narejos. 9473
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de tanque de 30.000 litros y sustitución de A.S. simple por A.S. doble en estación de servicio en carretera N-332, kilómetro 12,7. 9473
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de lavandería en Centro Comercial Oasis, locales número 54-74. 9473
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de bar, en Urbanización Oasis, locales números 91 y 111, Los Narejos. 9474
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de bocatería, en Avenida de la Constitución, s/n. (Los Narejos). 9474
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de industria destinada a taller de piedra natural, en paraje de Los Nietos (Los Narejos). 9474
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de un depósito de G.L.P. en calle Marqués de Ordoño, s/n. 9474
LOS ALCÁZARES. Licencia bar de playa (chiringuito), en calle Urbano Olmos, esquina con Paseo de Carrión. 9474
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de cafetería-confitería en Avenida del Ferrocarril, s/n. 9474
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de cinco puestos de Adjunto/a a Jefe de Sección. 9475
MURCIA. Ayudas para transporte en taxi de minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad. 9477
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de tres puestos de Jefe/a de Sección. 9479

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1987
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13360 Corrección de errores a la Orden de fecha 8 de septiembre de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre delegación de funciones en el Secretario General, Directores Generales y Vicesecretario.

Advertidos errores en la Orden arriba referenciada, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 219, de 22 de septiembre de 1994, se rectifica la siguiente:

Página 8203, en el artículo 1. "Se delegan en el Secretario General", apartado H).

Donde dice: "Dichas facultades comprenden todas las fases de ejecución del gasto." Debe suprimirse.

Página 8204, en el artículo 2. "Se delega en los Directores Generales", apartado B).

Donde dice: "Dichas facultades comprenden todas las fases de ejecución del gasto." Debe suprimirse.

Página 8204, en el artículo 1. "Se delegan en el Secretario General", apartado K).

Donde dice: "... hasta una cuantía no superior a 15 millones."

Debe decir: "... hasta una cuantía no superior a 15 millones, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de dichos gastos sin límite de cuantía."

Página 8204, en el artículo 2. "Se delega en los Directores Generales", apartado E).

Donde dice: "... hasta una cuantía no superior a 15 millones."

Debe decir: "... hasta una cuantía no superior a 15 millones, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de dichos gastos sin límite de cuantía."

Murcia, 3 de octubre de 1994.—El Secretario General, **Rafael Martínez-Campillo García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

13062 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Campos del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 192/94. Construcción nave para transformación láctea. Campos del Río. Promovida por Jesús Linares Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

13063 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 10/93. Construcción de vivienda y almacén agrícola en el Raal. Murcia. Promovido por Antonio Oliva Caballero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13036

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA
Unidad Local de Cartagena

Resolución por la que se anuncia tercera subasta de dos fincas urbanas

Se saca a pública subasta (tercera) para el día 13 de diciembre de 1994, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda (Unidad Local de Cartagena, calle Campos, 2), en base al artículo 18 del Decreto 2.091/71 de 13 de agosto, sobre el Régimen Administrativo de sucesión abintestato en favor del Estado, las dos fincas urbanas propiedad del Estado cuyas características son:

A) Inmueble urbano situado en calle Sagasta, 40, consistente en un almacén de planta baja que ocupa una superficie de 190 m² (10 m. de frente por 19 m. de fondo), inscrita en el Registro número Uno de la Propiedad de Cartagena, a nombre del Estado Español, en el tomo 2.431, lilbro 212 folio 63, finca 667-N, inscripción decimosegunda de fecha 20-7-93.

B) Inmueble urbano situado en calle Salitre, 3, consistente en un almacén de una planta de 122 m² 10 dm², inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, a nombre del Estado Español, en el tomo 2.431 libro 212, primera sección, folio 59, finca 2.855-N, inscripción sexta de fecha 20-7-93.

Tipo de licitación: Inmueble calle Sagasta, 15.468.750 pesetas.

Inmueble calle Salitre, 8.437.500 pesetas.

Depósito para participar en subasta: 20%.

Totalidad gastos a cargo de adjudicatario.

Pliego de condiciones de la subasta a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio, calle Campos, 2 (Cartagena).

Cartagena, 6 de octubre de 1994.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 13185

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Murcia

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra Bogies, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguidad Social, he dictado la providencia que transcribo.

"Providencia. Autorizada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Bogies, S.A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el 13 de diciembre de 1994 a las 10 horas en 1.ª licitación y a las 10,30 horas en 2.ª, en el local de esta U.R.E., sito en calle San Nicolás, 13 bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (R.D. 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor; anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E. y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo de remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes

por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha 1.ª licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.° La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados, en cuanto a los no enajenados.

5.° La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.° En caso de no ser enajenado alguno de los lotes en 1.ª o 2.ª licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.° Que los bienes se encuentran bajo la custodia de Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, de Ceutí, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias. Al deudor, al cónyuge en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: 5 mesas cuadradas de patas metálicas redondas y madera forrada de formica; 24 sillas negras de asiento de plástico y patas metálicas; 1 caja Registradora, marca Citizen modelo ECR 1.000; 1 caja registradora marca Casio modelo TK 2000; 1 mezclador ECLER MAC 42 T; 1 Ecualizador Marantz modelo EQ 351; 2 platos giratorios marca Akiyama modelo DLP 500; 1 pletina Casset marca Teac modelo V 343; 1 cafetera de dos brazos marca Faema semiautomática; 1 máquina de tabaco marca Azcoyen de ocho canales; 2 bafles JBL, modelo 12 SR Control; 1 lavavajillas de acero inoxidable Fagor modelo FI 18 S; 2 televisores marca First Line color modelo SJV 20; limiter compresor control acústica LC 2 ST.

Valor tipo, 158.700 pesetas.

Murcia, a 14 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13035

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Terrazos Lobosillo, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 26.684.041 pesetas, de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1994 la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3 de octubre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Terrazos Lobosillo, S.A., embargados por diligencia de 5 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de apremio seguido conta dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de diciembre de 1994 a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle de San Nicolás, 13 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. Murcia a 4 de octubre de 1994. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Juan José Garrigós Castillejo en el domicilio c/ de Villa Antonia, 6 de Lobosillo, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.° Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.° Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.° Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote n.° 1. Tres carretillas elevadoras Carterpillar-V-50-C, n.° serie: 9RB1896; 13R01307, V508 serie 57W01865.

Valoración y tipo subasta 1.ª licitación, 300.000 pesetas.

Lote n.° 2. Una prensa de hacer losas marca Ocen-540. Una prensa de hacer losas marca Ocen-640. Una prensa de hacer losas marca Chissa-320.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 1.500.000 pesetas.

Lote n.° 3. Furgoneta mixta Citroën, matrícula MU-0980-Z. Modelo C-15 D.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 100.000 pesetas.

Lote n.° 4. Camión Pegaso, modelo 1126 Basculante Grúa, matrícula MU-3665-M.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 200.000 pesetas.

Lote n.° 5. Vehículo matrícula MU-9214-X marca Pegaso. Furgoneta mixta, modelo J 4 1100 Combi.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 100.000 pesetas.

Murcia, a 4 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13186

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Emilio Sánchez Guillén por débitos a la Seguridad Social, importantes 4.240.632 pesetas, de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1994 la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Emilio Sánchez Guillén, embargados por diligencia de 9 de agosto de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebrción de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1994 a las 13 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio, 15 y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 10 de octubre de 1994. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

4.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.° Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.° Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción, en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.° Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.° Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios

y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.° Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Nave industrial en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, sitio de Los Regajos, número 89, entre la Ctra. de Lorca y el camino de Las Casas; construida sobre una parcela de secano, pieza nombrada del Cabildo, que ocupa una superficie de 3.116,50 m². Está orientada su fachada Norte, por donde linda con la Ctra. de Lorca, a una distancia de 28,5 m del eje de la carretera de Lorca. La nave está construida en obra con teclado circular de uralita. Mide 25 m. de frente, por sesenta de fondo, o sea 1.500 m² de superficie construida; dentro de la cual existen dos departamentos, cada uno de los cuales ocupa una superficie de unos veinticinco metros cuadrados, destinados uno a oficinas y otro par afiladores, hallándose el resto de la nave sin distribución alguna. El resto de la parcela sobre la que está construida la nave, o sea, la superficie de 1.616,50 m², sirve en su gran mayoría para ensanches. En la parte Sur de la parcela, que está vallada, existe un cobertizo y varias edificaciones, una para un trasformador eléctrico, y otras dos para maquinaria. Las oficinas antes referidas se encuentran en planta baja y alta. Linda, Sur, vía férrea Murcia-Águilas.

Inscrita libro 195, folio 121 finca 6.033-N Rgtro. n.° 6.

Valor, 47.000.000 de pesetas.
Cargas, 21.670.632 pesetas.
Tipo de subasta 1.ª licitación, 25.329.368 pesetas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 18.997.026 pesetas.

Murcia, a 11 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13313

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Almería

EDICTO

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen contra los deudores que a continuación se citan, por débitos y conceptos que asimismo se relacionan, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. No habiéndose podido notificar ni requerir de pago a los deudores a que se contrae este expediente, publíquese edictos conforme al artículo 103 apartados 5 y 6 del Reglamento General de Recaudación, llamándoles a comparecer en el mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se les notifica por medio del presente, requeriéndoles del pago de sus débitos conforme a lo prescrito en el artículo 103 del citado cuerpo legal y a efectos del artículo 61 del propio Reglamento.

En los correspondientes títulos ejecutivos, relativos a los deudores citados, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se dictó la siguiente:

"Providencia. En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos. De reposición, ante la dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Almería en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Almería, 26 de abril de 1994.—El Jefe de la dependencia de Recaudación en funciones.

Apellidos y nombre/razón social: Ross Joanne Kay Alves.
D.N.I./C.I.F.: X1694032J.
Clave de liquidación: A04600 93 86 004042 0.
Vto. 2.
F. Liquidación: 29-11-93.
F. Certificación: 20-12-93.
F. Vto. Volun.: 20-12-93.
F. Ult. emisión: 9-2-94.
Domicilio: Calle Pío XII, 3. Municipio, Águilas.
Imp. Principal: 12.750.
Imp. Recgro. Apr.: 2.550.
Imp. Ingresado: 0.
Imp. pendiente: 15.300.

Número 12800

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de la Energía

Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Compañía Española de Gas, S.A.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de mayo de 1994, por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales (B.O.E. de 28 de mayo de 1994), establece en su apartado quinto los precios de venta antes de impuestos para los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado undécimo, faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las Empresas Distribuidoras de combustibles gaseosos y áreas concesionales, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas establecida en la citada Orden Ministerial de 13 de mayo de 1994, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales; en función de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Compañía Española de Gas, S.A., en el área concesional de Murcia. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2.° La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales de carácter general, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado Anexo.

3.° En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente Resolución, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un periodo mínimo de doce meses.

4.° Las tarifas para usos comerciales (tarifas C) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja y media presión.

5.° Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6.° Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 29 de mayo de 1994, fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de mayo de 1994, por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales (B.O.E. de 28 de mayo de 1994). Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al periodo que incluya la fecha citadas, se calculará repartiendo proporcionalmente el consumo total, correspondiente al periodo facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparte los precios antiguos y nuevos respectivamente.

7.° Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 12 de julio de 1994.—La Director General de la Energía, María Luisa Huiodobro Arreba.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia.

ANEXO
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE GAS, S.A.
Tarifas y precios, de gas manufacturado de 4,2 te/m³ de PCS y de aire propanado de 13,5 te/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área concesional de Murcia.

Tarifas	Límites de aplicación termias/año	Término fijo Ptas./bimestre	Término energía Ptas./te.	Ptas./Kwh	Ptas./m³ 4,2 te/m³	Ptas./m³ 13,50te/m³
USOS DOMÉSTICOS						
D1. Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	684,00	6,553	5,636	27,523	88,466
D2. Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	1.574,00	5,484	4,716	23,033	74,034
D3. Usuarios de gran consuno	Superior a 50.000	16.656,00	3,674	3,160	15,431	49,599
USOS COMERCIALES						
C1. Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	1.368,00	6,553	5,636	27,523	88,466
C1. Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	8.492,00	5,484	4,716	23,033	74,034
C3. Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	44.684,00	3,674	3.160	15,431	49.599

III. Administración de Justicia

Número 13008

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo proveído en esta fecha por S.S.ª Ilma. don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo n.º 546/94, a instancia de Reproducciones Fotoset, S.A., representada por el Procurador señor Bueno Sánchez, contra don Jesús Hervás Hervás, y esposa doña Concepción Millán Martínez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 888.771 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y al encontrarse los mencionados demandados en paradero desconocido, por medio del presente se cita de remate sin previo requerimiento de pago a don Jesús Hervás Hervás y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se personen en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirles, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace extensivo el presente a fin de notificar a los demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

-Finca registral 14.071 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

-Parte proporcional del sueldo que percibe su esposa, doña Concepción Millán Martínez, como empleada de Telefónica.

-Los saldos que mantenga por cualquier concepto o tipo en la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina de Ronda Norte.

Y para que sirva de citación de remate, y notificación en forma legal a los demandados, don Jesús Hervás Hervás y esposa, a fines del artículo 144 del R.H., se expide el presente en Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 13009

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 179/94 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador doña Dolores Soto Criado, contra Mylplast, S.L., don Gabriel Martínez Verdú; José López Martínez y don Francisco Javier Galindo Buitrago, actualmente en paradero desconocido y contra don José Pérez Vila y don Juan Manuel Huéscar Romero, en reclamación de 2.391.898 pesetas; y en los cuales se ha acordado librar el presente en resolución de esta fecha a fin de emplazar a los referidos demandados en paradero desconocido para que en el término de diez días improrrogables se persone en autos en debida forma, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo. Asimismo se ha acordado el embargo preventivo sobre bienes propiedad de dichos demandados en cantidad suficiente a cubrir la cantidad reclamada de 2.391.898 pesetas, sobre los siguientes bienes:

-Propiedad de Mylplast: Vehículo matrícula MU-5326-AT.

Y para que sirva de emplazamiento y embargo preventivo en forma expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 13133

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis Lledó Marqués, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia versando el asunto sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 139/1992.

Dado en Murcia a 27 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12964

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 99 de 1994, se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Vicente José Martínez Parra, contra don Guillermo Gonzálvez Pérez y Aurora Pardo Salinas, sobre reclamación de 4.500.822 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la primera, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta se señala el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, para la primera; el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, para la segunda, y el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, para la tercera, y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, calle Paseo, s/n.

Bienes objeto de subasta

1) Finca sita en el término municipal de Abarán, partido del Boquerón, sitio conocido por Cañada de Alicante, de cabida dos hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 855, libro 154, de Abarán, folio 135, número 18.122.

Valor a efectos de subasta: Cuatro millones setecientas ochenta y cinco mil pesetas (4.785.000 pesetas).

2) Finca rústica, sita en el término municipal de Abarán, partido del Boquerón, un trozo de tierra secano de cabida cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 116, libro 26, folio 108, número 3.139.

Valor a efectos de subasta, un millón doscientas noventa mil pesetas (1.290.000 pesetas).

Dado en Cieza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.— La Secretaria.

Número 12939

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.248/94, a instancias de don Manuel Almagro Gómez, contra Aglomerados, S.A., y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Aglomerados, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se

encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1994.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12935

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 312/94, a instancias de don Carlos Gustavo Belando Marín contra Control Frío, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Control Frío, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1994.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12929

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 890/93, hoy en trámite de ejecución con el número 190/94, por extinción de contrato, seguidos a instancias de Francisco Pérez Niñirola, contra Electricidad Valera, S.L., en los que con fecha 16-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 9.677.389 pesetas y de 970.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Electricidad Valera, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Victorio, 5, B (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12934

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos, en sustitución reglamentaria de la Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 955/94, seguido a instancia de Juan Antonio Manzano Carrillo y Andrés Pellicer Guerrero, contra Saniplas, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá, contra la empresa Saniplas, S.L.; debo resolver y resuelvo la relación laboral a ambos trabajadores con esta fecha, condenando a la empresa y subsidiariamente al Fogasa en sus límites. A Andrés Pellicer Guerrero 3.765.793 pesetas; a don Juan A. Manzano Carrillo 2.494.407 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0955-94, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Saniplas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12938

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.112/93, seguido a instancia de Luis Ramón García Jiménez, contra Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) y Fercaro, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Luis Ramón García Jiménez, frente a Fercaro, S.L., y Fogasa, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 424.423 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y al Fogasa en el límite de su responsabilidad legal y con carácter subsidiario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-2112/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Fercaro, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12937

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.131/93, seguido a instancia de Josefa Fernández Roda, contra Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) y Francisco Sánchez López, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Fernández Roda, frente a Francisco Sánchez López, S.A., y Fogasa, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 77.312 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subisidiariamente al Fogasa en el límite de su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12926

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 541/94, seguido a instancia de Saturnino López Celdrán y otros, contra Confort Internacional Tapizados, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirá contra Confort Internacional de Tapizados, S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada Confort Internacional de Tapizados, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

— A don Saturnino López Celdrán: 346.398 pesetas.
— A don Gaspar Herrero Bertomeu: 346.398 pesetas.
— A doña Mercedes Carrillo Morales: 357.804 pesetas.
— A doña Eva María Carrillo Morales: 324.240 pesetas.
— A don Juan López Sáez: 357.804 pesetas.
— A doña Lourdes Manchado Ontiveros: 324.240 pesetas.
— A don José Antonio Coll Llamas: 346.398 pesetas.
— A don Jesús Lax Zapata: 324.240 pesetas.
— A doña Teresa Coll Ponce: 324.420 pesetas.
— A don José Antonio Romero Azorín: 397.929 pesetas.
— A doña Concepción Sánchez Nicolás: 324.240 pesetas.
— A doña Francisca Gallego Teruel: 324.240 pesetas.
— A doña Rosario Nicolás Alcaraz: 397.929 pesetas.
— A doña María Carmen Martínez Navarro: 357.804 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0541-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0541-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vi-

gente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Confort Internacional Tapizados, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 12936

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 443/94, seguido a instancia de Bartolomé Jiménez Boluda, contra Antonio Roca Blaya y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Bartolomé Jiménez Boluda contra Antonio Roca Blaya y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Antonio Roca Blaya a que abone al actor la cantidad de 380.375 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0443-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0443-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Antonio Roca Blaya, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 12927

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 353/1994, promovido por Bankinter, S.A., contra Electro Iluminación de Cartagena, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1995 a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dieciocho millones ochocientas treinta y siete mil quinientas setenta y cinco pesetas (18.837.575 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de marzo de 1995 a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo de 1995, a las once horas

de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0353 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Piso vivienda en planta primera, tipo C, de la escalera 1, puerta letra B, distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie útil de 93 metros, 65 dm², siendo la construida, incluida la parte proporcional en los elementos comunes de 118 metros, 47 dm². Linda: Norte, vial de acceso; Sur, zona de acceso y esparcimiento; Este, hueco de escalera y la vivienda letra A en esta planta, y Oeste, vivienda de la escalera 2. Inscrita al tomo 2.354, libro 791, Sección 3.ª, folio 210, finca número 68.345.

Dado en Cartagena, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Ana Alonso Ródenas.

Número 12928

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 185/94, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en tráfico, a medio del presente se cita a Buonomo Andre con último domicilio conocido en Francia, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día dieciocho de noviembre y hora de las 10,45 de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio oral en calidad de denunciado, apercibiéndolo que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13106

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio número 374/1994, instados por el Procurador Sra. González Conesa, en nombre y representación de don Juan Julián Oliva del Rincón, por medio del presente se emplaza al demandado doña M. Mercedes Alaro Hermosilla, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 13077

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 59/94, a instancia de don Juan Bautista Sánchez Carrascosa, contra Miguel Heredia Expósito, sobre hurto, en acuerda citar a este último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Ángel Bruna, cuarto piso, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberán comparecer acompañados de los testigos y medios de prueba de que intente valerse; si no lo verifica, le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 12864

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Vicenta Oliveros Lapuerta, en nombre y representación de María Vicenta Oliveros Lapuerta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente versando el asunto sobre resolución de 11 de abril de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.066/1994.

Dado en Murcia, a veinticinco de julio de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 12874

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Ramón Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de Juan Ramón Jiménez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jefe del Estado Mayor el Ejército versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 499/1994.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12885

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Rafael Sánchez Pagán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Gestión de Personal del MAPER versando el asunto sobre denegación de actualización de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 752/1994.

Dado en Murcia, a doce de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12884

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre ejecución de las obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.469/1994.

Dado en Murcia, a cinco de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12879

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 1.143/93, instado por Telefónica de España, S.A., contra Ángeles Sánchez Cerdrán (esposo artículo 144, R.H.), se ha acordado emplazar a Ángeles Sánchez Celdrán cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma bajo la dirección de Letrado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 12880

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.028/89, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Encarnación Rubio Párraga en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones seiscientas veinte mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de febrero próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de marzo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número treinta y siete: Piso cuarto letra C, de la primera escalera, destinada a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 123,13 metros cuadrados, siendo la útil de 90 metros cuadrados. Esta vivienda lleva vinculada a la misma como anejos inseparables una plaza de garaje, y un trastero situado en la cubierta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 54, folio 59, finca 3.656. Valorada a efectos de subasta en seis millones seiscientas veinte mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 12882

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 463/94, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Grupo Élite Inmobiliario, S.L. y Fernando Hernández Bueno y cónyuge artículo 144 Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.200.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Grupo Élite Inmobiliario, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero consistente en las fincas registrales número 16.606, 16.607, 16.603, 16.609 y 16.610 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia de no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 12840

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro José Cutillas Hortelano, en nombre y representación de Benjamín Soriano Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Abarán versando el asunto sobre denegación presunta, por silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.403/1994.

Dado en Murcia, a treinta de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12841

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Miguel Ángel Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Hacienda y Administración Públcia versando el asunto sobre denegatoria de la solicitud de compatibilidad para el ejercicio, de la profesión de farmacéutico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.351/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12842

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente versando el asunto sobre retraso en el pago de la certificación de obra n.º 36.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.422/1994.

Dado en Murcia, a veintinueve de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12845

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de Juan Martínez Mula, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Murcia versando el asunto sobre subvención de renta de subsistencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.210/1994.

Dado en Murcia, a diecinueve de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 13355

JUMILLA

Concurso anteproyectos rehabilitación edificio

Pliego de condiciones.—Queda expuesto al público por ocho días para reclamaciones, el Pliego de bases generales, del concurso de anteproyectos para Rehabilitación/restauración del Antiguo Concejo de Jumilla para Museo Arqueológico, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de los corrientes.

Concurso.—Con las reservas establecidas en el artículo 122.2 del R.D. Legislativo 781/86, se anuncia concurso para la redacción de anteproyectos para la obra indicada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.° Es objeto de este concurso la redacción de anteproyecto para la rehabilitación y restauración del edificio denominado "Antiguo Concejo", sito en la Plaza de Arriba, de este municipio. Podrán participar en él todos los Arquitectos Superiores, pertenecientes al Colegio Oficial de Murcia, firmados, bien individualmente o en equipo, y no se hallen incursos en causas de incompatibilidad o incapacidad.

2.° Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán en el Ayuntamiento de Jumilla, por medio de la instancia incluida al final de este edicto, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta convocatoria, bien personalmente o por correo.

3.° Junto con la solicitud presentarán un justificante de haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas, en la cuenta corriente número 2043/0002/71/0101000063.1 en cualquier oficina de Cajamurcia, registrada a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Este importe corresponde a la documentación informativa que será entregada a los participantes.

4.° Precio: El importe de la licitación del proyecto definitivo se fija en la cantidad de 135.000 pesetas.

5.° Documentación: La documentación podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n., Murcia.

Los trabajos se presentarán antes de las 14 horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los sesenta días naturales posteriores al plazo de inscripción de los participantes, en el Registro de Entrada de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, fallándose el concurso dentro del plazo máximo de quince días siguientes al señalado para la realización de los trabajos.

Jumilla, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Modelo de instancia

Don..., con D.N.I. ..., en su propio nombre (o como Director del equipo integrado por...), natural(les) de..., fecha de nacimiento..., con domicilio en..., calle..., distrito postal..., número de teléfono...

Solicita la inscripción en el concurso de anteproyectos, para la rehabilitación/restauración del edificio del Concejo de Jumilla, para Museo Arqueológico.

Títulos académicos:

Número de Colegiado:

Adjunta a la presente instancia, el pago de los costes de la documentación informativa, mediante resguardo expedido por Cajamurcia, oficina de...

(Lugar, fecha y firma).

Número 12925

RICOTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 2 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 de mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Ricote, 10 de octubre de 1994.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 13359

ULEA

Recibida definitivamente la obra de "Reposición de servicios urbanísticos en casco urbano de Ulea", y solicitada por don Francisco Agustín García Soler, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Obrera Campoteja, la devolución de aval depositado en garantía de la ejecución de las obras, lo que se hace público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Ulea a 15 de junio de 1994.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 12803

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

"Examinado el expediente número 318/93, incoado en virtud de actuación de los Servicios Municipales correspondientes, de la que se deduce que se han realizado obras en Camino de la Mogama, s/n., Sangonera la Seca, consistentes en construir vivienda de 99 metros cuadrados, sin la reglamentaria licencia y resultando:

Primero: Que ha sido notificado en forma el Pliego de Cargo formulado a don Alfonso Gómez Semitiel en su calidad de propietario de las obras, en armonía con lo dispuesto en el artículo 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que transcurrido el plazo de diez días que se le concedió, haya formulado alegación alguna.

Segundo: Que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Disciplina Urbanística de mi cargo, hasta el día de la fecha no aparece que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal que le autorice a realizar las expresadas obras.

Tercero: Que la Unidad Técnica de la Sección de Disciplina Urbanística ha informado que la obra realizada no cumple parcela mínima.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Que las mencionadas obras, por ejecutarse sin licencia, constituyen infracción de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo y artículos 242 y 253 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sancionable a tenor de lo determinado en los artículos 248 y siguientes de la propia Ley y concordantes de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Segundo: Que el artículo 264 de la citada Ley del Suelo, establece que las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados con multa, en la cuantía que determina el citado Reglamento de Disciplina Urbanística, tanto el propietario como, en su caso, el empresario y técnico director de las mismas.

Se formula el siguiente dictamen-propuesta:

1.—En aplicación de lo que, con carácter imperativo, establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a don Alfonso Gómez Semitiel.

2.—La cuantía de la sanción no podrá exceder de los límites que establece el expresado Reglamento de Disciplina Urbanística, teniéndose en cuenta los factores que, para su graduación, determinan el artículo 264 de la Ley del Suelo y concordantes del mencionado Reglamento.

3.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia de Urbanismo para proponer, conforme al vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente".

Murcia, 6 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12804

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

"Examinado el expediente número 572/93, incoado en virtud de actuación de los Servicios Municipales correspondientes, de la que se deduce que se han realizado obras en calle Simón García, 3, Murcia, consistentes en acondicionar bajo de 80 metros cuadrados y entreplanta de 30 metros cuadrados, sin la reglamentaria licencia y resultando:

Primero: Que ha sido notificado en forma el Pliego de Cargo formulado a don J. Pedro Carrilero Galera, en su calidad de propietario de las obras, en armonía con lo dispuesto en el artículo 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que transcurrido el plazo de diez días que se le concedió, haya formulado alegación alguna.

Segundo: Que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Disciplina Urbanística de mi cargo, hasta el día de la fecha no aparece que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal que le autorice a realizar las expresadas obras.

Tercero: Que la Unidad Técnica de la Sección de Disciplina Urbanística ha informado que las obras realizadas se encuentran en zona 5. Planes Parciales. Plan Parcial "Santa Eulalia". Cumplen normas.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Que las mencionadas obras, por ejecutarse sin licencia, constituyen infracción de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo y artículos 242 y 253 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sancionable a tenor de lo determinado en los artículos 248 y siguientes de la propia Ley y concordantes de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Segundo: Que el artículo 264 de la citada Ley del Suelo, establece que las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados con multa, en la cuantía que determina el citado Reglamento de Disciplina Urbanística, tanto el propietario como, en su caso, el empresario y técnico director de las mismas.

Se formula el siguiente dictamen-propuesta:

1.—En aplicación de lo que, con carácter imperativo, establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a CERSA-D. J. Pedro Carrilero Galera.

2.—La cuantía de la sanción no podrá exceder de los límites que establece el expresado Reglamento de Disciplina Urbanística, teniéndose en cuenta los factores que, para su graduación, determinan el artículo 264 de la Ley del Suelo y concordantes del mencionado Reglamento.

3.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia de Urbanismo para proponer, conforme al vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente".

Murcia, 6 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12733

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía número 1.633 de fecha 6 de octubre de 1994, por el que se añade un nuevo Artículo a Decreto número 1.310 de fecha 27 de julio de 1994.

"Primero.—Añadir al Decreto de fecha 27 de julio de 1994, por el que se regula el uso de los distintos ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Ayuntamiento un nuevo apartado Artículo 8.º, con el siguiente contenido:

"Artículo 8.º—Los datos personales contenidos en los diferentes ficheros serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el desempeño de sus atribuciones, en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración contenido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que, contra este Decreto, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Contra la resolución de dicho Decreto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Alcantarilla a 7 de octubre de 1994.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 12802

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Con fecha 25 de marzo de 1994, por esta Dirección de Servicios se ha dictado la siguiente Resolución:

"Comprobado que por CERSA-D. J. Pedro Carrilero Galera, se han efectuado en calle Simón García, 3, Murcia, actos de edificación, consistentes en acondicionar bajo de 80 metros cuadrados y entreplanta de 30 metros cuadrados, sin la reglamentaria licencia municipal.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 1992, se ha requerido al interesado para que proceda a la suspensión inmediata de los mencionado actos de edificación y dé cumplimiento a lo establecido en la vigente legislación urbanística para la legalización, en su caso, de las referidas obras con presentación de proyecto técnico, en el plazo de dos meses, fijado en el artículo 253 de la Ley del Suelo.

Considerando que los actos realizados constituyen una evidente infracción de la Ley del Suelo y demás normas complementarias respecto a las obras sin licencia.

Vistos los artículos 242 de la citada Ley y 205 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y en virtud de las competencias delegadas por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 24-7-1992, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, practicadas según el siguiente detalle:

Cuota tributaria: 4% sobre pesetas.

—1.430.000 pesetas (presupuesto): 57.200 pesetas.

—Recargo 20% (Art. 61-1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales): 11.440 pesetas.

Total a ingresar: 68.640 pesetas.

2.º Esta cantidad deberá abonarse por el interesado con carácter de ingreso a cuenta y a resultas de la liquidación definitiva, que se practicará siempre que, solicitada en forma la licencia, se acredite que las obras de referencia cumplen las normas urbanísticas de los Planes Municipales en vigor".

Modo de pago

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos.

Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Periodo voluntario.

Art. 20.2.—Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio

Art. 97.—El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Art. 98.—Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Art. 100.2.—El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladores de Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 6 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12805

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Con fecha 22 de febrero de 1994, por esta Dirección de Servicios se ha dictado la siguiente Resolución:

"Comprobado que por don Alfonso Gómez Semitiel, se han efectuado en Camino de la Mogama, s/n., Sangonera la Seca, actos de edificación, consistentes en construir vivienda de 99 metros cuadrados, sin la reglamentaria licencia municipal.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 1993, se ha requerido al interesado para que proceda a la suspensión inmediata de los mencionado actos de edificación y dé cumplimiento a lo establecido en la vigente legislación urbanística para la legalización, en su caso, de las referidas obras con presentación de proyecto técnico, en el plazo de dos meses, fijado en el artículo 253 de la Ley del Suelo.

Considerando que los actos realizados constituyen una evidente infracción de la Ley del Suelo y demás normas complementarias respecto a las obras sin licencia.

Vistos los artículos 242 de la citada Ley y 205 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y en virtud de las competencias delegadas por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 24-7-1992, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.° Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, practicadas según el siguiente detalle:

Cuota tributaria: 4% sobre pesetas.

—2.772.000 pesetas (presupuesto): 110.880 pesetas.

—Recargo 20% (Art. 61-1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales): 22.176 pesetas.

Total a ingresar: 133.056 pesetas.

2.° Esta cantidad deberá abonarse por el interesado con carácter de ingreso a cuenta y a resultas de la liquidación definitiva, que se practicará siempre que, solicitada en forma la licencia, se acredite que las obras de referencia cumplen las normas urbanísticas de los Planes Municipales en vigor".

Modo de pago

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos.

Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Periodo voluntario.

Art. 20.2.—Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio

Art. 97.—El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente

notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Art. 98.—Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Art. 100.2.—El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladores de Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 6 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12806

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1994, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución "La Boquera" y "La Perdiz", delimitadas en el P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/78, de 25 de agosto), pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de la Región de Murcia, de conformidad a los artículos 110.3 de la Ley 30/92 y 58.1 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que estimen conveniente a sus derechos.

Alhama de Murcia a 6 de octubre de 1994.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12807

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

Resolución de Junta Rectora de 22 de septiembre de 1994, sobre concurso público para la prestación del servicio de Gestión Integral del Palacio Municipal de Deportes de Murcia

Objeto:

Gestión Integral del Palacio Municipal de Deportes. Comprende los siguientes servicios:

—Mantenimiento.
—Limpieza.
—Vigilancia.
—Recaudación.
—Control de accesos.

Importe:

Anual, 79.458.746 pesetas.

Duración:

Tres años, prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años.

Presentación de proposiciones:

Modelo descrito en el Pliego de Condiciones, se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, calle del Rocío, s/n., 30.007, de Murcia, de lunes a viernes no festivos, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El pliego de condiciones se facilitará en el Registro del Patronato en el domicilio anteriormente indicado.

Murcia, 28 de septiembre de 1994.—El Gerente del P.M.D.

Número 12835

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 6-A/94 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto para 1994

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 1994, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1994, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	217.630.048.-			217.630.048.-
2	48.100.000.-			48.100.000.-
3	290.212.961.-			290.212.961.-
4	76.840.833.-			76.840.833.-
5	1.500.000.-			1.500.000.-
b) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	22.880.000.-			22.880.000.-
7	68.199.883.-	9.221.785.-		77.421.668.-
8	3.296.666.-			3.296.666.-
9	39.659.116.-	10.000.000.-		49.659.116.-
TOTAL....	768.319.507.-	19.221.785.-		787.541.292.-

A) ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	241.798.965.-			241.798.965.-
2	183.508.813.-			183.508.813.-
3	25.298.684.-			25.298.684.-
4	6.450.000.-			6.450.000.-
b) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	277.912.315.-	19.221.785.-		297.134.100.-
9	33.350.730.-			33.350.730.-
TOTAL....	768.319.507.-	19.221.785.-		787.541.292.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí sólo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcázares, octubre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 12815

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Montepío de la Minería Asturiana se ha solicitado proyecto de instalación de un depósito enterrado LP-4880 y conexión a los puntos de consumo, con emplazamiento en calle Amsterdan, Residencial Europa, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12816

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por doña Josefa Sánchez Sánchez se ha solicitado proyecto de instalación de asador de pollos y churrería, con emplazamiento en calle Marqués de Ordoño, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12817

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Manoli Hotels, S.L., se ha solicitado proyecto de instalación de café-bar, con emplazamiento en calle Zeus, Polígono número 14, de Urb. Oasis (Los Narejos), de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12818

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Ginés Gómez Soto, se ha presentado proyecto de instalación de depósito enterrado GLP de 4.000 litros, para cocina industrial, con emplazamiento en Urbanización Oasis, parcela número 92, Los Narejos, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 8 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12819

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don José Armero Lambertos se ha presentado proyecto de instalación de tanque de 30.000 litros y sustitución de A.S. simple por A.S. doble en estación de servicio, con emplazamiento en Ctra. N-332, Km. 12,7 Los Alcázares, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 8 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12820

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Aage Augen Skinstad se ha presentado proyecto de instalación de lavandería, con emplazamiento en Centro Comercial Oasis, locales número 54-74, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12821

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don José Mazagatos Unamuno se ha solicitado proyecto de instalación de bar, con emplazamiento en Urbanización Oasis, locales números 91 y 111, Los Narejos, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 8 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12822

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Manuel Ibáñez Vicente se ha solicitado proyecto de instalación de bocatería, con emplazamiento en Avda. de la Constitución, s/n. (Los Narejos), de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12823

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Miguel García Sánchez se ha presentado proyecto de instalación de industria destinada a taller de piedra natural, con emplazamiento en paraje de Los Nietos (Los Narejos), de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12824

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Repsol Butano, S.A., en representación de Josefa Sánchez Sánchez, se ha presentado proyecto de instalación de depósito de G.L.P. en azotea, de 2.450 litros, con emplazamiento en calle Marqués de Ordoño, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12825

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Cayetano Campoy Teruel se ha solicitado licencia municipal de apertura de bar de playa (chiringuito), con emplazamiento en calle Urbano Olmos, esquina con Paseo de Carrión, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 6 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12826

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por doña Antonia Toral Pérez se ha solicitado proyecto de instalación de cafetería-confitería, con emplazamiento en Avda. del Ferrocarril, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 13356

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de cinco puestos de Adjunto/a a Jefe de Sección

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de septiembre de 1994, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de cinco puestos de Adjunto/a a Jefe/a de Sección, previstos en el Organigrama del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Adjunto/a a Jefe/a de Sección: Infancia y Adolescencia, Adjunto/a a Jefe/a de Sección: Centro de Atención Especializada, Adjunto/a a Jefe/a de Sección: Ayuda a Domicilio, Adjunto/a a Jefe/a de Sección: Mujer y Adjunto/a a Jefe/a de Sección: Tercera Edad, previstos en el Organigrama del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I, aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1993.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser personal fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer al:
Nivel de Titulación: Universitaria de Grado Superior, Universitaria de Grado Medio, Bachiller Superior

Grupo de Titulación: A, B o C.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por faltas leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de las presentes bases.

Con la instancia, se presentará "curriculum vitae" del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de las plazas ocupadas, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por:

* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda.

* Vocales:
- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- El Director de Personal del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Coordinadora del Consejo, o persona en quien delegue.
- Uno designado por el Comité de Empresa.

* Vocal-Secretario:

- El Secretario General del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

* Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 7'50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 4'50 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de 1'00 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2'00 puntos.

3. Por antigüedad en el Consejo Municipal de servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 1 punto completo por año de servicio, hasta un máximo de 3'00 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1'50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1'50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1'25 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1'00 puntos.

Segunda Fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 13'00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 8'00 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Prueba práctica: La Comisión de Valoración someterá a los aspirantes que superen la puntuación mínima exigida en la Primera Fase a una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 10'00 puntos, siendo preciso obtener en la misma un mínimo de 5'00 puntos para continuar en el proceso selectivo.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Consejo, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1'00 puntos.

3.-Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor puntuación y sin acumular unas a otras, según el siguiente escalado:

Titulación Universitaria de Grado Medio: 1'00 puntos
Titulación Universitaria de Grado Superior: 2'00 puntos.

SEXTA. PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedará eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos a favor de los aspirantes, en numero no superior al número de plazas convocadas, que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Número de plazas: 5.
Plantilla: Laboral/Funcionario.
Denominación del puesto: Adjunto/a a Jefe de Sección: Infancia y Adolescencia, Centro de Atención Especializada, Ayuda a Domicilio, Mujer, Tercera Edad.
Código puesto: 1222.

Misión del puesto:

Infancia y Adolescencia:

Responsable de la prestación de Servicios Sociales del programa de actuación de ámbito Municipal denominado INFANCIA Y ADOLESCENCIA, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo de dicho programa y la actuación de los profesionales adscritos al mismo, al objeto de que dichos servicios se presten de una forma adecuada y cumpliendo los objetivos marcados por la Jefatura.

Centro de Atención Especializada:

Responsable de la prestación de Servicios Sociales del programa de actuación de ámbito municipal denominado CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo de dicho programa y la actuación de los profesionales adscritos al mismo, al objeto de que dichos servicios se presten de una forma adecuada y cumpliendo los objetivos marcados por la Jefatura.

Ayuda a Domicilio:

Responsable de la prestación de Servicios Sociales del programa de actuación de ámbito municipal denominado AYUDA A DOMICILIO, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo de dicho programa y la actuación de los profesionales adscritos al mismo, al objeto de que dichos servicios se presten de una forma adecuada y cumpliendo los objetivos marcados por la Jefatura.

Mujer:

Responsable de la prestación de Servicios Sociales del programa de actuación de ámbito municipal denominado ATENCIÓN A LA MUJER, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo de dicho programa y la actuación de los profesionales adscritos al mismo, al objeto de que dichos servicios se presten de una forma adecuada y cumpliendo los objetivos marcados por la Jefatura.

Tercera Edad:

Responsable de la prestación de Servicios Sociales del programa de actuación de ámbito municipal denominado TERCERA EDAD, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo de dicho programa y la actuación de los profesionales adscritos al mismo, al objeto de que dichos servicios se presten de una forma adecuada y cumpliendo los objetivos marcados por la Jefatura.

Número 13357

MURCIA

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 20 de octubre de 1994, acordó convocar ayudas para transporte en taxi de minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases

PRIMERA.- **Objeto de la convocatoria**.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio 1.994.

SEGUNDA.- **Finalidad de estas ayudas.**

1. Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos, gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, no pueden utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carné de conducir.

2.3. Asistir a actividades de convivencia, culturales y de ocio y tiempo libre.

2.4. Asistir al centro de trabajo.

2.5. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el Órgano concedente.

TERCERA.- **Requisitos de los solicitantes**

1. Tener reconocida la condición legal de minusválido.

2. Padecer una minusvalía física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos.

3. No disponer de coche propio.

4. Para los trabajadores, no tener reconocido este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral, o cualquier otro título acreditativo de dicho beneficio, ni disfrutar de unos ingresos personales superiores al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

5. Para los minusválidos que no sean trabajadores, que se encuentren en paro, que sean pensionistas y/ o sean menores de edad, no disfrutar en la unidad familiar a la que pertenezcan de una renta "per cápita" mensual superior al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

La renta per cápita en cómputo mensual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los familiares que convivan con el interesado.

b) Se considera como ingresos familiares la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta per cápita mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C. = \frac{\text{Ingresos familiares netos}}{\text{Número de miembros computables}}$$

6. El disfrute de esta ayuda será compatible con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el RD 383/1984 (BOE de 27 de febrero), y también con las ayudas individuales de transporte que pueda recibir directa o indirectamente el beneficiario, siempre que entre ambas no supere las necesidades reales en cuanto a movilidad del mismo. Será incompatible con la ayuda de transporte otorgada a la entidad o centro en el que, en su caso, esté atendido o acuda a recibir sus servicios el beneficiario.

CUARTA.- **Cuantía de la ayuda.**

El importe mensual de estas ayudas no podrá rebasar la cantidad de 15.000 pesetas, siendo la ayuda mínima de 7.500 pesetas.

QUINTA.-**Solicitudes y documentación**

La documentación a presentar será la siguiente:

-Solicitud, según modelo que se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento, Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

-Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.

-Fotocopia del documento nacional de identidad del beneficiario, en su caso.

-Declaración sobre composición de la unidad familiar, presentando fotocopias del libro de familia y/o certificado de empadronamiento.

-Certificación de la situación económica de la unidad familiar, presentando fotocopia de la declaración de renta y/ o certificación de ingresos o nóminas.

-Cuando en la unidad familiar se computen ingresos de pensiones y/o subsidios, se deberán acreditar mediante el correspondiente certificado de ingresos.

-Dictamen técnico expedido por los equipos de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales,en el que conste tipo y grado de minusvalía y la necesidad de la ayuda solicitada en razón de dicha minusvalía.

-Declaración de no recibir de otro organismo público análoga ayuda para el servicio que solicita. En el supuesto de recibirla, ha de ser inferior al coste del servicio, haciéndose constar el tipo, cuantía y organismo otorgante. Dicha declaración se confeccionará según modelo que figura como Anexo a esta Resolución.

-Declaración de no poseer automóvil propio .

-Justificación de la necesidad de la ayuda por declaración detallada de los trayectos a realizar y coste de los mismos .

-Justificante de asistencia al Centro Oficial determinado, cuando proceda .

SEXTA.- **Procedimiento de tramitación y resolución**

-Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y/o en el Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

-Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Consejo Municipal de Servicios Sociales se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

-En el Servicio de Minusválidos de la Sección de Convivencia y Participación se elaborará el informe técnico pertinente y la propuesta de concesión que proceda.

-Los expedientes acompañados de la documentación correspondiente, informe técnico y propuesta se elevarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su entrada en la unidad receptora, o en su caso, desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, al Organo competente del Consejo Municipal de Servicio Sociales (Comisión Permanente) para su aprobación.

SÉPTIMA.- **Propuesta de concesión**

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria, se realizará por el Organo Concedente (Comisión Permanente) a instancias de una Comisión de Valoración, cuya Presidenta será la Coordinadora Ejecutiva del CMSS , estando formada, además, por el Jefe de la Sección de Convivencia y Participación, un Técnico designado por la Coordinadora Ejecutiva, y un representante de la Federación de Asociaciones Murcianas de Minusválidos Físicos .

Actuará como Secretario de la Comisión el perteneciente al Consejo Municipal de Servicios Sociales o persona designada por la Presidenta de la Comisión.

OCTAVA.- **Resolución de expedientes**

Los expedientes serán resueltos, a propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado SÉPTIMO, de esta Resolución, se dará cuenta por la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, comunicándose el resultado a los interesados y al Centro Municipal de Servicios Sociales a cuya demarcación geográfica corresponda el interesado.

NOVENA.- **Plazos de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

DECIMA.- Forma de pago de las ayudas concedidas y condiciones de utilización de los vales nominativos.

1. A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda prevista en esta Resolución se les entregarán vales nominativos o "bono taxi" por el importe mensual, hasta el total de la ayuda concedida.

2. Los vales nominativos o "bono-taxi" sólo podrán utilizarse para pagar servicios de taxis equipados con radioteléfono, que operen en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Murcia.

3. Los taxistas facturarán al Consejo Municipal de Servicios Sociales los servicios prestados, acompañando a las facturas los vales o "bono-taxis" entregados por los minusválidos como pago del servicio.

UNDÉCIMA.- **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las ayudas de transporte en taxi deberán utilizar éstas para la finalidad con que han sido concedidas.

Las infracciones que cometan los beneficiarios por incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, por falsedad en los documentos aportados o por irregularidades en el uso de los vales nominativos o "bono-taxis" entregados, será causa de pérdida de la ayuda para el ejercicio 1994.

Murcia, 21 de octubre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda.

Número 13358

MURCIA

Covocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de tres puestos de Jefe/a de Sección

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de septiembre de 1994, acordó convocar Concurso especifico de Méritos para la provisión de tres puestos de Jefe/a de Sección, previstos en el Organigrama del Consejo Municipal de Servicios Sociales

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefe/a de Sección de Gabinete Técnico, Jefe/a de Sección de Prevención e Inserción y Jefe/a de Sección de Convivencia y Participación, previstos en el Organigrama del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I, aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1993.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser personal fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer al:

Nivel de Titulación: Universitaria de Grado Superior, Universitaria de Grado Medio.

Grupo de Titulación: A o B.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por faltas leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón nº 6 2º, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de las presentes bases.

Con la instancia, se presentará "curriculum vitae" del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de las plazas ocupadas, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por:

* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda.

* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- El Director de Personal del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Coordinadora del Consejo, o persona en quien delegue.
- Uno designado por el Comité de Empresa.

* Vocal-Secretario:

- El Secretario General del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

* Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 7'50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 4'50 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de 1'00 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfec-

cionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2'00 puntos.

3.-Por antigüedad en el Consejo Municipal de servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 1 punto completo por año de servicio, hasta un máximo de 3'00 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1'50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1'50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1'25 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1'00 puntos.

Segunda fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 13'00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 8'00 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Prueba práctica: La Comisión de Valoración someterá a los aspirantes que superen la puntuación mínima exigida en la Primera Fase a una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 10'00 puntos, siendo preciso obtener en la misma un mínimo de 5'00 puntos para continuar en el proceso selectivo.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Consejo, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1'00 puntos.

3.-Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor puntuación y sin acumular unas a otras, según el siguiente escalado:

Titulación Universitaria de Grado Superior: 1'00 puntos

SEXTA. PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedará eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos a favor de los aspirantes, en numero no superior al número de plazas convocadas, que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Número de plazas: 3.

Plantilla: Laboral/Funcionario.

Denominación del puesto:
Jefe de Sección:
Gabinete Técnico.
Prevención e Inserción.
Convivencia y Participación

Código puesto: 1324**

Misión del puesto:

Gabinete Técnico:

Efectuar, controlar y supervisar las tareas de planificación, programación, evaluación, información y formación, todas como apoyo y asesoramiento a la Coordinación, según las directrices marcadas por la Coordinación, efectuando estos trabajos en las mejores condiciones de calidad y plazo.

Prevención e Inserción:

Responsable de la programación de las actividades necesarias para la prestación de los servicios especiales de Prevención e Inserción, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo y la actuación de los profesionales adscritos a la sección con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación prevista, bajo las directrices de Coordinación.

Convivencia y Participación:

Responsable de la programación de las actividades necesarias para la prestación de los servicios especiales de Convivencia y Participación, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo y la actuación de los profesionales adscritos a la sección con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación prevista, bajo las directrices de Coordinación.